



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º VIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 0101-2025-SUNARP/ZRNºVIII/UA**

Huancayo, 29 de mayo de 2025

**VISTOS:**

Resolución No. 097-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 19 de mayo de 2025,  
Informe No. 112-2025-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 21 de mayo de 2025,  
Informe No. 494-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 23 de mayo de 2025,  
Informe No. 159-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 27 de mayo de 2025,  
Informe No. 258-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 27 de mayo de 2025,  
Informe No. 283-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 29 de mayo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral No. VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley No. 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp modificado por Decreto Supremo No. 008-2024-JUS,

Que, con Resolución No. 097-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración resuelve encargar el puesto de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral No. VIII al servidor Ing. Joel Armando Espinoza Chávez, por el periodo comprendido del 19 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, o hasta que se deje sin efecto la Resolución No. 093-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 15 de mayo de 2025, lo que ocurra primero.

Que, mediante Informe No. 112-2025-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de Información, solicita encargar el puesto de especialista en base de datos – ZRVIII, al servidor Huberth Yury Pineda Quevedo.

Que, mediante Informe No. 494-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 23 de mayo de 2025, del Especialista en personal de nuestra Zona Registral, informa que de la revisión efectuada al legajo personal del servidor Huberth Yury Pineda Quevedo, Cumple con el perfil para asumir el puesto de especialista en base de datos - ZRVIII.

Que, mediante Informe No. 159-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 27 de mayo de 2025, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de nuestra Zona Registral, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad.

Que, con Informe No. 258-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración solicita autorización para el proyecto de resolución.

Que, el artículo 74 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución No. 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, establece sobre el Encargo es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo No. 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, se podrá efectuar a plaza vacante del Registrador Público y Cualquier otra que no sea de responsabilidad directiva; por otro lado, el artículo 76 del mismo cuerpo normativo establece las modalidades del encargo:

*“76.1. El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades:*

*a) Encargo de Puesto: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo No. 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural.*

*El encargo de puesto de manera excepcional y a fin de garantizar la continuidad del servicio, puede efectuarse en la plaza vacante que no sea de responsabilidad directiva a otro servidor que cumpla con los requisitos mínimos del cargo estructural.*

*(...)”*

Que, por otro lado, el numeral 78.2 del artículo 78 del mismo cuerpo normativo establece que:

*“78.2 Para el caso de los Órganos Desconcentrados:*

*a) (...)*

*b) El encargo de servidores de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados”*

*c) (...).*

Que, en el presente caso considerando que con Resolución No. 097-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración resuelve encargar el puesto de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral No. VIII al servidor Ing. Joel Armando Espinoza Chávez, por el periodo comprendido del 19 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, o hasta que se deje sin efecto la Resolución No. 93-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 15 de mayo de 2025, lo que ocurra primero; mediante Informe No. 112-2025-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de Información, solicita encargar el puesto de

especialista en base de datos – ZRVIII, al servidor Huberth Yury Pineda Quevedo, quien conforme al Informe No. 494-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 23 de mayo de 2025, del Especialista en personal de nuestra Zona Registral, cumple con el perfil para asumir el puesto de especialista en base de datos – ZRVIII. Asimismo, con Informe No. 159-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 27 de mayo de 2025, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de nuestra Zona Registral, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad señalando que la plaza en mención se encuentra considerada en el PAP vigente, aprobado con Resolución de la Gerencia General N°161-2024-SUNARP/GG del 30/07/2024 así como en el CAP Provisional aprobado mediante Resolución Jefatural No. 063-2025-SUNARP/OGRH del 14/05/2025; de igual manera se encuentra habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP. Así mismo, se informa que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N°012 Zona Registral No. VIII, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°192-2024- SUNARP/SN del 19/12/2024, se han previsto los recursos para financiar el costo de la plaza en mención; por lo que esta Unidad emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75.2 del RIS vigente.

Que, considerando que el titular de la plaza tiene encargo de puesto su plaza se encuentra vacante y por consiguiente en atención al pedido del área usuaria y Jefe de la Unidad de Administración de manera excepcional se debe encargar el puesto de Especialista en Base de Datos de la Zona Registral No. VIII.

Que, habiéndose cumplido con todos los requisitos del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Sunarp para la encargatura de puesto se debe formalizar con la resolución del Jefe de la Unidad de Administración a mérito del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp

Que, mediante Informe No. 283-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que al amparo de lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp resulta procedente, el Encargo de Puesto, de Especialista en Base de Datos de la Zona Registral No. VIII, a favor del servidor Huberth Yury Pineda Quevedo.

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** el puesto de Especialista en Base de Datos de la Zona Registral No. VIII al servidor Huberth Yury Pineda Quevedo, por el periodo comprendido del 30 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, o hasta que se deje sin efecto la Resolución No. 097-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 19 de mayo de 2025, lo que ocurra primero.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que se cumpla con lo establecido en el artículo 79 del RISC de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución No. 069- 2025-SUNARP/GG; a fin de efectuar el pago diferencial remunerativo por el encargo dispuesto en el artículo precedente, y efectuar las acciones necesarias en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, de modo que se pueda hacer efectivo el encargo a nivel del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor Huberth Yury Pineda Quevedo, a las Unidades Orgánicas, y a la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional**

**Firmado digitalmente  
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.º VIII  
SUNARP**